

DOCTORADO EN INGENIERÍA CIVIL

(Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado).

Criterios de admisión**Requisitos de acceso al Programa de Doctorado**

Se seguirán las vías y requisitos de acceso establecidos en los artículos 6 y 7 el RD 99/2011 y la normativa aprobada por la Universidad de Cantabria. Según indica el artículo 6 del Real Decreto, con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Oficial Universitario. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales de los que, al menos, 60 habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- d) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- e) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98, de 30 de Abril, o hubieran alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85, de 23 de enero.

Criterios de admisión al Programa de Doctorado

La admisión al Programa de Doctorado en Ingeniería Civil se ajusta a lo indicado en el artículo 7 del RD 99/2011. A continuación, se desarrollan los elementos constituyentes de este proceso.

PERFILES DE INGRESO RECOMENDADOS

Se recomienda que el acceso a este programa de doctorado en Ingeniería Civil se produzca desde los másteres impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander. También tendrán acceso los egresados de los extinguidos másteres impartidos en dicha Escuela y todos aquellos candidatos

Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

con másteres afines y titulaciones equivalentes, independientemente de la universidad donde los haya cursado.

OTROS PERFILES DE INGRESO

En el contexto interdisciplinar actual de la investigación en ingeniería civil, este programa de doctorado acepta, con los correspondientes complementos formativos (ver apartado 3.4), otros perfiles de ingreso del ámbito de las Ingenierías y las Ciencias (entre otras, Ingenierías Industrial, Minera, y Química, además de Arquitectura, y Ciencias Ambientales, Físicas, Químicas, Geológicas, Geográficas del Mar, Económicas y Matemáticas). Este amplio rango de titulaciones considerado como otros perfiles de ingreso se justifica dado el elevado interés que pueden tener estas formaciones previas en la investigación en ingeniería civil en ámbitos de Gestión de Proyectos (ej. cualquier Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Económicas), Hidráulica Ambiental (ej. Ciencias Ambientales, Químicas y del Mar), Ciencia de los Materiales (ej. Ciencias Físicas, Químicas), Geotecnia y Geología aplicada (ej. Ingeniería de Minas, Ciencias Geológicas), o Gestión del Transporte (ej. Matemáticas, Geografía), entre otros (para más detalle puede consultarse el apartado 6.1.1).

ÓRGANO QUE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN

La Comisión Académica del programa de Doctorado en Ingeniería Civil es el órgano competente y encargado de llevar a cabo el proceso de admisión.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS CANDIDATOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

- CV completo del candidato, acompañado de las copias simples de todos los méritos alegados.
- Carta de motivación de acceso al programa, donde obligatoriamente el candidato ha de hacer constar:
 - Las líneas de investigación en las que pretende formarse.
 - Las expectativas profesionales que pretende abrirse gracias a este doctorado.
 - Los medios de financiación que posee o pretende conseguir (becas nacionales, locales, de organizaciones o empresas interesadas, etc.).

PROCESO DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y CRITERIOS NUMÉRICOS DE VALORACIÓN

Existen 4 criterios de valoración.

- I. Adecuación del perfil de acceso del estudiante, medido a partir de su máster de procedencia y de la línea (o líneas) de investigación en la que, en su carta de motivación, declara pretender formarse (2P).
- II. Entrevista personal con un profesor del doctorado, propuesto por la Comisión Académica (2P).
- III. Valoración específica de idiomas, muy en especial del inglés, en que se recomienda justificar al menos un nivel Cambridge-B2 o equivalente (1P).
- IV. Valoración del CV (5p). El CV debe reflejar: i) el o los expedientes académicos del candidato, ii) el expediente del Máster que le da acceso

Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

al programa, iii) la experiencia investigadora previa, iv) las acciones de movilidad previas, v) las becas, premios, etc. previos y relacionados con la investigación del programa y vi) otros méritos que puedan ser de interés.

ADMISIÓN

En cada curso la Comisión Académica se reunirá cuatro veces para resolver las solicitudes. Cada vez, elaborará una prelación de solicitantes basada en los criterios numéricos de valoración indicados. Además, esta prelación tendrá las siguientes reglas eliminatorias:

- I. El criterio de valoración I debe tener puntuación superior a 1.
- II. La suma de los criterios I + II debe ser superior a 2,5.
- III. El criterio III debe ser superior a 0,5.
- IV. El criterio IV debe valer 2,5 o más.

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Los alumnos que satisfacen alguno de los perfiles de ingreso recomendados no tienen complementos de formación, mientras que los alumnos con otros perfiles diferentes a los recomendados, de resultar admitidos, cursarán los complementos de formación que la comisión Académica decida acordar para cada caso particular, en base a asignaturas del Grado en Ingeniería Civil y de los másteres que dan acceso directo al programa de doctorado.

Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad

En relación con el principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación de personas con discapacidad, la Universidad de Cantabria mantiene, desde el año 2005, convenios con el IMSERSO y la Fundación ONCE para el desarrollo de proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas en todos los edificios de la Universidad. Gracias a estos convenios, la mayoría de los edificios son plenamente accesibles en este momento. La UC desarrolla también un proyecto conjunto con la Fundación ONCE para la accesibilidad informática de personas con discapacidad. Asimismo, desde el año 2005, se mantiene un convenio con el Gobierno de Cantabria a través de la Dirección General de Asuntos Sociales para la atención a personas con discapacidad, que presta toda la atención personal y académica necesaria a los estudiantes con que lo solicitan.

El Servicio de Información, Orientación y Apoyo a los Estudiantes (SOUCAN), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, es el responsable del Programa de Normalización que tiene por objeto apoyar el proceso de participación de alumnos con alguna discapacidad en la Universidad, tratando de garantizar de ese modo la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación. Pretende, por un lado, conocer y abordar las dificultades individualizadas de acceso al curriculum universitario (consecuencia de la falta de espacios adaptados, ayudas técnicas o sistemas alternativos de comunicación) y, por otro, informar/sensibilizar a la comunidad universitaria de la necesidad e importancia de responder ante las necesidades educativas que algunos alumnos plantean. Igualmente ofrece apoyo y asesoramiento a alumnos con discapacidad en cualquier ámbito de la vida

Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

universitaria. Puede obtenerse información sobre los servicios que presta en:
www.unican.es/soucan/

Para más información puede dirigirse a:

**Escuela de Doctorado de la Universidad de
Cantabria (EDUC)**

Edificio Interfacultativo, zona norte, planta baja

942 20 20 97 / 942 20 20 05 / 942 20 12 96

escueladoctorado@unican.es